



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 24 MAR. 2014

DECRETO N°

1176/14

VISTOS:

El Ordinario N°1106/03, de fecha 6 de septiembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Ordinario N° 006-0674, de fecha 29 de agosto de 2013, de la Sección Adquisiciones; fotocopia de las facturas N°s 497963, 497958, 497959 y 497960, todas de fecha 29 de agosto de 2014, de la empresa Comercial Red Office Limitada; el Ordinario N° 006-1318, de fecha 23 de agosto de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 2891/13, de fecha 22 de agosto de 2013; las Órdenes de Compra N° 2450-1023-CM13 y 2450-1032-CM13; el proyecto denominado "Restauración Iglesia Santa Inés La Serena", Código BIP 30045502-0; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883, aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2891/13, de fecha 22 de agosto de 2013, se "aprobó la cancelación" de las facturas N°s 478757, 486481, 486482, 486483, por un monto de \$1.087.401, a la empresa Comercial Red Office Limitada, rol único tributario N° 77.012.870-6, emitidas a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo. Que en dicha resolución se señaló como fundamento que el pago correspondiente a las solicitudes de materiales de oficina, necesarios para el proyecto "Restauración Iglesia Santa Inés La Serena", fue rechazado por el Gobierno Regional de Coquimbo por cuanto dicho proyecto no contemplaba la cancelación de tales materiales.
- 2.- Que con posterioridad a la anterior resolución, el proveedor ha debido anular las facturas mencionadas, extendiéndolas nuevamente, esta vez a nombre de la Municipalidad de La Serena.
- 3.- Que tal como se ha señalado en el Decreto Alcaldicio N° 2891/13, de fecha 22 de agosto de 2013, los materiales adquiridos a la empresa Comercial Red Office Limitada fueron recibidos y aprobados por la Secretaría Comunal de Planificación
- 4.- Que en armonía con lo sostenido por la jurisprudencia administrativa, no existiendo duda sobre la prestación de un servicio determinado, éste llevará aparejado el pago de los estipendios pertinentes, en caso contrario, se produciría un enriquecimiento sin causa para la Municipalidad.
- 5.- Que conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

DECRETO :

- 1.- **REVÓQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 2891/13, de fecha 22 de agosto de 2013, que aprobó la cancelación de las facturas N°s 478757, 486481, 486482, 486483, por un monto de \$1.087.401, a la empresa Comercial Red Office Limitada, rol único tributario N° 77.012.870-6, por cuanto las facturas allí señaladas se extendieron a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo y no de la Municipalidad de La Serena, las que posteriormente fueron anuladas y reemplazadas.
- 2.- **PÁGUESE** a la empresa **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, rol único tributario N° 77.012.870-6, la suma de \$1.087.401, de acuerdo al siguiente detalle, según lo ha informado y


requerido la Secretaría Comunal de Planificación a través del Ordinario N° 1106/03, de fecha 6 de septiembre de 2013.

N°	Fecha	N° Factura	Monto
1	29/08/2013	497963	\$76.532
2	29/08/2013	497958	\$177.500
3	29/08/2013	497959	\$356.599
4	29/08/2013	497960	\$476.770
TOTAL			\$1.087.401

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Comercial Red Office Limitada
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS